



BASES Y CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS DENTRO DEL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA DEL AYUNTAMIENTO DE AÑOVER DE TAJO

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente y en cumplimiento del Decreto de la Alcaldía Nº 87 de fecha 5 de febrero de 2016, se convoca el proceso selectivo para la provisión de los puestos de trabajo que a continuación se indican, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto 213/2015, de 27 de Octubre, y a tenor de lo establecido en la Orden de 27/10/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y, cofinanciado por el Gobierno de Castilla-La Mancha, la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo, la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Añover de Tajo. El procedimiento estará regulado por las siguientes bases:

1ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Es objeto de estas bases es regular el proceso de selección para la contratación de trabajadores/as desempleados/as con cargo al Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, y que han sido

1. Proyecto: Mejora de Red de Abastecimiento y Saneamiento

PUESTO	DURACIÓN	JORNADA (%)	TOTAL PUESTOS
Peones	6 meses	100	2
OFICIAL 1ª Albañilería	6 meses	100	1

2. Proyecto: Servicio de distribución de alimentos:

PUESTO	DURACIÓN	JORNADA (%)	TOTAL PUESTOS
Auxiliares administrativos	6 meses	100	2

3.- Proyecto: Mejora zona industrial y empresarial

PUESTO	DURACIÓN	JORNADA (%)	TOTAL PUESTOS
Peones	6 meses	100	7
OFICIAL 1ª Albañilería	6 meses	100	1

4.- Proyecto: Bunker guerra civil española

PUESTO	DURACIÓN	JORNADA (%)	TOTAL PUESTOS
Peones	6 meses	100	4

5.- Proyecto: Desarrollo Local

PUESTO	DURACIÓN	JORNADA (%)	TOTAL PUESTOS
Auxiliares Administrativos	6 meses	100	5

6.- Proyecto: Regeneración medioambiental del Paraje del Manantial:

PUESTO	DURACIÓN	JORNADA (%)	TOTAL PUESTOS
Peones	6 meses	100	4



7.- Proyecto: Remodelación de Parques y jardines municipales

PUESTO	DURACIÓN	JORNADA (%)	TOTAL PUESTOS
Peones	6 meses	100	4
Oficial 1ª Jardinería	6 meses	100	2

8.- Proyecto: Paraje natural San Gregorio

PUESTO	DURACIÓN	JORNADA (%)	TOTAL PUESTOS
Peones	6 meses	100	4

9.- Proyecto: Piscina Municipal accesible:

PUESTO	DURACIÓN	JORNADA (%)	TOTAL PUESTOS
Peones	6 meses	100	2

10.- Proyecto: Reforma de Biblioteca y Casa Cultural:

PUESTO	DURACIÓN	JORNADA (%)	TOTAL PUESTOS
Peones	6 meses	100	4
Oficial 1ª Albañilería	6 meses	100	2

2ª. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

Como se especifica en la base uno, la contratación se realizará a jornada completa por 6 meses.

El horario de trabajo se adaptará a las condiciones específicas del servicio y de sus necesidades.

Retribuciones económicas:

Serán de 750,00 euros brutos mensuales, incluida la parte proporcional de la paga extraordinaria para todos los puestos, excepto:

Oficiales, que será de 900 euros brutos mensuales, incluida la parte proporcional de la paga extraordinaria.

Los proyectos arriba indicados se podrán desarrollar en varias fases, haciéndose un único proceso de selección que se regirá por las presentes bases, debiendo mantener las personas seleccionadas el requisito de ser demandante de empleo en el momento de la contratación.

3ª. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTE

- a) **Ser desempleado de larga duración**, entendiéndose como tal, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo, a la persona que haya estado inscrita como demandante de empleo, no ocupada, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha 14 de marzo de 2016, y que además cumpla alguno de los siguientes requisitos:



- Tener entre 25 y 65 años, ambos incluidos, y que haya agotado la prestación por desempleo a nivel contributivo y no tenga derecho a subsidio por desempleo o que haya agotado el subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección frente a dicha situación, en la fecha 14 de marzo de 2016.
 - Tener menos de 25 años o más de 65, que haya agotado la prestación por desempleo a nivel contributivo y no tenga derecho a subsidio por desempleo o que haya agotado el subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección frente a dicha situación y, tener responsabilidades familiares, o se encuentre en alguna de las circunstancias establecidas en el Art. 7.2. de la Orden de 27/10/2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.
- b) O haber cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos 24 meses y haber estado inscrito como demandante de empleo, no ocupado, en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a 14 de marzo de 2016.
- c) O estar inscrito como demandante de empleo, no ocupado, en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha y que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezca a familia en la que ningún miembro esté empleado. O estar inscrito como demandante de empleo, no ocupado, y haber estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidador de persona dependiente. Siempre, en ambos casos, que haya estado inscrito durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a 14 de marzo de 2016.
- d) O ser persona con alguna discapacidad y estar inscrita como demandante de empleo, no ocupado, en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a 14 de marzo de 2016.
- e) En cualquier caso, el aspirante deberá estar inscrito como demandante de empleo, no ocupado, en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha 14 de marzo de 2016 (a excepción de las mujeres víctimas de violencia de género) y, en la fecha en la que se realice la contratación efectiva.
- f) Ser español, o ser nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o también, cualquiera que sea su nacionalidad, ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. O ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. O ser extranjero con residencia legal en España.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- h) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes tareas asignadas al puesto de trabajo.



REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- Auxiliar administrativo: Poseer el título de bachillerato, formación profesional, segundo grado rama administrativa o equivalente a la rama administrativa.

EXCLUSIONES:

. En ningún caso podrá trabajar, para un mismo proyecto ni para otros dentro del marco del Plan Extraordinario por el Empleo, más de una persona por unidad familiar, salvo que se encuentren en alguna de las circunstancias establecidas en el Art. 6 letra h de la Orden de 27/10/2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

4ª. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Se podrá presentar solicitud, cuyo modelo será facilitado por el Ayuntamiento, desde la fecha de publicación de las presentes bases hasta el 30 de Marzo de 2016, en el Registro del mismo, en el Centro Social sito en Calle Coronel Monasterio número 2, en horario de 9:30 a 13:30 h, en la Casa Cultural en horario de 15:00 a 21:00 horas, así como de forma telemática a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento (anoverdetajo.sedelectronica.es).

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación en fotocopia y **siempre y cuando no obre ya en poder del ayuntamiento y el documento esté actualizado**. La documentación que se presente en otro idioma deberá ir acompañada de la traducción, realizada por el órgano competente, para que pueda ser tenida en cuenta.

A) Documentación:

- Fotocopia del DNI o del NIE en su caso
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo del solicitante y de los miembros de la unidad familiar en edad laboral que se encuentren desempleados, en su caso, debidamente sellada y activa.
- Fotocopia del libro de familia donde figuren el matrimonio y los hijos, en su caso.
- En caso de ser víctima de violencia de género esta situación se acreditará por los medios previstos en el art. 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE nº 297 de 10/12/2008) por el que se aprueba el programa de inserción socio laboral para mujeres víctimas de violencia de género, o con la sentencia judicial en firme.
- En caso de que el/la solicitante tenga alguna discapacidad, o tenga a persona a cargo con discapacidad, deberá adjuntar certificado de discapacidad emitido por el órgano competente que la dictaminó. En caso de tener a familiar dependiente en el núcleo familiar se aportará certificado que acredite esta situación.
- Para determinar la situación económica y la responsabilidad familiar del/de la solicitante (según se establece en el Art. 275.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social) será necesario aportar la siguiente documentación de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Documentación que acredite que el/la solicitante ha agotado las prestaciones o subsidios por desempleo o cualquier otro tipo de protección de esta situación, deberá presentar declaración jurada en la que se haga constar esta situación y **en qué fecha dejó de cobrar**. (este documento aparece adjuntado en la solicitud)
- Si alguno de los miembros de la unidad familiar no tiene ingresos de ninguna naturaleza, deberá aportar declaración jurada en la que se haga constar tal situación (este documento aparece adjuntado en la solicitud)
- Si algún miembro de la unidad familiar está trabajando por cuenta ajena o propia, deberá aportar declaración jurada del/los familiar/es que se encuentran en esta situación indicando la cantidad bruta mensual que percibe, además de la fotocopia de las tres últimas nóminas. En el caso de miembros de la unidad familiar



autónomos sin nómina, deberán aportar documentación acreditativa de los ingresos mensuales.

- Si algún miembro de la unidad familiar es receptor de prestaciones o subsidios por desempleo, u otro tipo de prestaciones o pensiones deberá aportar certificado del órgano correspondiente en el que se indique la cantidad que percibe acompañada del último recibo bancario o declaración jurada con indicación de la cantidad mensual que percibe (este documento se encuentra adjunto a la solicitud) acompañada del último recibo bancario.
- Si el solicitante estuviese pagando la hipoteca de su primera vivienda en la que resida de manera habitual, y que en todo caso, será el domicilio de empadronamiento, deberá aportar fotocopia de los tres últimos justificantes de pago de la misma o documento válido que lo acredite.
- Si el solicitante estuviese pagando un alquiler de la vivienda en la que resida de manera habitual, y que en todo caso, será el domicilio de empadronamiento, deberá aportar fotocopia del contrato de alquiler y fotocopia de los tres últimos justificantes de pago del mismo.
- Fotocopia de la declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar

B) Documentación específica del puesto:

- Fotocopia de la titulación o formación que le capacita para el puesto de oficial o fotocopia de los contratos de trabajo que acrediten la experiencia relacionada con el puesto a desempeñar y certificado de vida laboral.

En el supuesto de que no se aportase, junto a la solicitud, la documentación anterior, justificativa de las situaciones objeto de valoración, la Comisión de Selección no las tendrá en consideración.

5ª. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Todas las comunicaciones que se produzcan durante el proceso de selección, serán publicadas en el Tablón de Edictos así como en la página web de este Ayuntamiento (www.anoverdetajo.es), de tal forma que el interesado deberá estar pendiente de las mismas para cumplir con los plazos y cualquier otro requerimiento que se pueda establecer por las bases de esta convocatoria, quedando el Ayuntamiento exento de comunicar de manera individual cualquier situación en la que pudiera incurrir el candidato como consecuencia de su solicitud de participación en el proceso.

6ª. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará integrada al menos por cuatro miembros titulares con los respectivos suplentes, que podrán intervenir indistintamente. La Comisión será la encargada de valorar las situaciones justificadas conforme a lo establecido en estas bases, y le será aplicación la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y estará compuesta por al menos:

Presidente: Funcionario o personal laboral del Ayuntamiento

Secretario: El de la Corporación o funcionario del Ayuntamiento

Dos Vocal/es: Funcionario o personal laboral del Ayuntamiento

La Comisión además podrá contar con la asistencia de un asesor experto.

La Comisión no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes.



7ª. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección procederá del siguiente modo, y a tenor de lo establecido en la Orden de 27/10/2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo que regula las bases para la concesión de subvenciones para el empleo de las personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 213/2015 de 27 de Octubre.

1º El primer lugar en la selección lo ocuparán las mujeres víctimas de violencia de género.

2º Para el resto de puestos se tendrá en cuenta la siguiente baremación:

A) - Por haber agotado el solicitante su última prestación o subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección desde 1 de agosto de 2015 al 14 de marzo de 2016... 6 puntos

- Por haber agotado el solicitante su última prestación o subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección en el periodo comprendido entre el 1 de Febrero de 2015 y el 31 de julio de 2015..... 8 puntos

- Por haber agotado el solicitante su última prestación o subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección en el periodo comprendido entre el 31 de agosto de 2014 y el 30 de Enero de 2015..... 10 puntos

B) -Para el cálculo de las responsabilidades familiares del solicitante en relación con su situación socioeconómica, la Comisión de Selección baremará el resultado obtenido al aplicar lo establecido en el Art. 275.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social¹, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/15 de 30 de octubre en atención al siguiente baremo:

- . Del 75% al 70% del SMI 0,5 puntos
- . Del 69% al 65% del SMI 1 punto
- . Del 64% al 60% del SMI 2 puntos
- . Del 59% al 55% del SMI 3 puntos
- . Del 54% al 50% del SMI 4 puntos
- . Del 49% al 45% del SMI 5 puntos
- . Del 44% al 40% del SMI 6 puntos
- . Del 39% al 35% del SMI 7 puntos
- . Del 34% al 30% del SMI 8 puntos
- . Del 29% al 25% del SMI 9 puntos
- . Menos del 25% del SMI10 puntos
- . Sin ingresos en la unidad familiar..... 12 puntos

C) Para aquellos que según lo establecido en el Art. 275.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015 de 20 de Junio, tengan responsabilidades familiares, por cada una de las cargas ... 0,5 puntos (0,7 puntos si estas personas tienen alguna discapacidad)

D) Por tener el solicitante el gasto mensual del pago de su primera vivienda, residencia habitual de la unidad familiar y siendo esta la dirección de empadronamiento (hipoteca o alquiler) 1 punto

E) Por tener en la unidad familiar una persona dependiente y además, todos los miembros en edad laboral desempleados..... 1 punto

¹ Se entenderá por responsabilidades familiares tener al cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos cuando la renta de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividido por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del SMI, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.



F) Por no haber trabajado en el Ayuntamiento de Añover a jornada completa en los seis últimos meses, tomando como fecha la de la oferta genérica en la Oficina de Empleo 1 punto.

En caso de empate, se desempatará teniendo en cuenta que tendrá preferencia la mujer respecto al hombre, y si sigue habiendo empate tendrá preferencia el de mayor edad.

8ª. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

La Comisión de Selección formulará la propuesta de contratación y la elevará al Alcalde, que procederá a la contratación de los candidatos.

9ª. NORMATIVA APLICABLE

Será de aplicación en este procedimiento, la Orden de 27/10/2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla-La Mancha aprobado por Decreto 213/2015 de 27 de Octubre, y la Ley 7/2007 de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

10ª. RECURSOS

La Convocatoria, estas bases y los actos administrativos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma previstos en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Añover de Tajo, a 14 de Marzo de 2016